

Santiago de Cali, Septiembre catorce (14) de Dos Mil Veinte (2.020).

RADICADO: 2020-00383-00
 REFERENCIA: EJECUTIVO
 DEMANDANTE: GUSTAVO ENRIQUE BEDOYA PLAZA
 DEMANDADO: MARIA ISABEL VALENCIA RUIZ

Correspondió conocer de la anterior demanda, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

El Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, procede a hacer un estudio de la demanda, advirtiendo las siguientes fallas:

1.-No menciona la fecha de inicio de los intereses de mora.
 No manifiesta bajo la gravedad de juramento que desconoce la dirección de correo electrónico de la demandada

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

6

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
 Cali 26 de Sep - 2020
 En estado No. 063 - de ley
 notifiqué a las partes el auto anterior
 Secretaria